



## CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

23 de mayo, 2008  
CNR 147

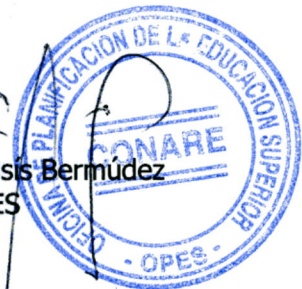
Dr. Olman Segura Bonilla  
Dra. Yamileth González García  
M.Sc. Eugenio Trejos Benavides  
Rodrigo Arias Camacho, M.B.A.

Estimados señora y señores:

Para los efectos que estimen pertinentes le envío el texto de los "*Lineamientos Generales Para La Regionalización Universitaria*", que fueron aprobados en la sesión No. 16-08 de 20 del presente.

Aprovecho para saludarlos, como siempre, con toda consideración.

  
José Andrés Masis Bermúdez  
Director de OPES



*lvm//conare/\*17.2*

Adjunto: Lo indicado



---

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**LINEAMIENTOS GENERALES**  
**PARA LA REGIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA\***

**INTRODUCCIÓN**

Desde hace aproximadamente ocho años, se iniciaron gestiones de regionalización interuniversitaria a partir de la necesidad de integración de las cuatro universidades estatales; y para julio del 2006, en la Sede Regional del Instituto Tecnológico de Costa Rica se realizó un encuentro Interuniversitario, donde se estableció una estrategia para la implementación del Plan Quinquenal del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). En lo relativo al eje de regionalización, para el año 2006, se desarrollaron una serie de encuentros regionales promovidos por CONARE.

En un marco de múltiples necesidades que caracterizan las regiones, se parte de una concepción de Regionalización Interuniversitaria como instrumento en la búsqueda del desarrollo endógeno e integral (social, económico, político, cultural, ambiental) en un contexto participativo, y el empleo de la mayor cantidad de recursos físicos y humanos de forma focalizada.

El 5 de febrero de 2008, en la Sede Central de la Universidad Estatal a Distancia se efectuó una sesión de trabajo de la Comisión de Regionalización Interuniversitaria con el fin de establecer los lineamientos generales para la formulación, presentación, aprobación, ejecución y evaluación de las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional, los cuales serán financiados a través de los recursos del Fondo del Sistema (FS); con el objetivo de que el proceso de selección y ejecución de los distintas Iniciativas se encuentren debidamente normados.

En la reunión celebrada el 15 de febrero de 2008, en la Sede de San Carlos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con la participación de los coordinadores definidos por CONARE, a saber, Norte Sur y Limón, se analizaron los Lineamientos Generales, Operativos y Específicos de las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional; con la intención de conformar la comisiones de regionalización interuniversitaria (CRI) y su funcionamiento. Los resultados generales se desglosan a continuación:

---

\* Aprobados en sesión N°16-08 de 20 de mayo, 2009. Rigen a partir del año 2009.

# I. LINEAMIENTOS GENERALES DE REGIONALIZACIÓN INTERUNIVERSITARIA

## 1.1 Objetivo General:

Dar un salto cualitativo en la relación interuniversitaria con el fin de avanzar de una coordinación interuniversitaria hacia una verdadera articulación de la acción académica del sistema de la educación superior universitario estatal en beneficio de las regiones periféricas de Costa Rica, en vista de los bajos indicadores sociales de éstas, a través de la ejecución de proyectos que impacten de forma positiva su desarrollo.

## 1.2 Objetivos específicos del programa de Regionalización Interuniversitaria:

- Fortalecer en las acciones articuladas de las cuatro universidades estatales con el fin de que éstas, orientadas bajo criterios de pertinencia, respondan cada vez mejor a las necesidades más apremiantes de las zonas periféricas del país.
- Contribuir con otros actores de la sociedad para promover estrategias de corto, mediano y largo plazo con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las zonas periféricas, en especial en lo atinente al incremento de capacidades y oportunidades; con el fin de impactar positivamente en los indicadores de desarrollo de las zonas.
- Potenciar los recursos asignados por medio el Fondo del Sistema de Educación Superior y otros recursos externos a las Universidades, con el fin de fortalecer actividades ya existentes, con miras a lograr un mayor impacto en el corto, mediano y largo plazo.

## 1.3 Principios específicos:

- Promover el desarrollo integral de las comunidades, a partir del intercambio de saberes.
- Promover la inclusión social como medio para combatir la inequidad.
- Reconocer la diversidad cultural presente en cada región.
- Fortalecer la conciencia de conservación ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.
- Propiciar la conciencia crítica y solidaridad social en los miembros de las comunidades.
- Impulsar el desarrollo de las capacidades locales y potenciar los recursos existentes.
- Partir de las necesidades consensuadas y analizadas de los actores locales.

## **II. LINEAMIENTOS OPERATIVOS**

### **COMISIÓN DE REGIONALIZACIÓN INTERUNIVERSITARIA Y ASAMBLEAS CRI**

- 2.1** Cada Región a la que el CONARE asigne recursos del Fondo de Sistema contará con una Comisión de Regionalización Interuniversitaria (CRI).
- 2.2** Cada una de las CRI estará integrada con un representante de cada universidad, designado por el rector o rectora de la institución.
- 2.3** Corresponderá a las CRI:
- 2.3.1 Impulsar la coordinación, formulación y ejecución de acciones interuniversitarias en la región correspondiente definidas en torno a los lineamientos y ejes estratégicos que para tal efecto haya establecido el CONARE.
  - 2.3.2 Presentar a consideración del CONARE propuestas de ejes estratégicos de desarrollo por región.
  - 2.3.3 Establecer las subcomisiones y grupos de apoyo que estimen necesarios para las tareas encomendadas.
  - 2.3.4 Valorar las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional que se generen en la región y presentarlas con sus recomendaciones al CONARE.
  - 2.3.5 Ser responsable ante el CONARE del seguimiento y evaluación de las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional que se ejecuten en su región.
  - 2.3.6 Analizar y recomendar, si se estima pertinente, ante el CONARE las propuestas de cambios en los objetivos y productos de Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional en ejecución.
  - 2.3.7 Verificar, y señalarlo con su aval, que las propuestas de modificaciones del presupuesto asignado a las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional indicadas en el lineamiento se realicen dentro de la misma Iniciativa aprobada sin alterar sus objetivos.
  - 2.3.8 Divulgar las fechas para la presentación de las propuestas de las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional y cualquier información atinente a los programas interuniversitarios de regionalización, de acuerdo con las disposiciones que para tales efectos hayan emanado del CONARE.
  - 2.3.9 Ser responsable ante CONARE del seguimiento y la evaluación de las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional.
  - 2.3.10 Otras que para el cumplimiento de los propósitos señalados a la regionalización interuniversitaria les indique el CONARE.
- 2.4** Los coordinadores de las CRI serán los representantes de la Universidad cuyo rector ejerza la presidencia del CONARE.

**2.5** Serán funciones de quienes coordinen las CRI:

- 2.5.1 Convocar a los miembros de la Comisión.
- 2.5.2 Llevar al día las minutas y el registro de asistencia de cada reunión.
- 2.5.3 Supervisar la labor a cargo de la Comisión y velar por el cumplimiento de cronogramas y planes de trabajo.
- 2.5.4 Proponer estrategias de difusión de estudios, informes, dictámenes o acuerdos de la CRI.
- 2.5.5 Rendir un informe de avance semestral y un informe anual de labores de la CRI.
- 2.5.6 Coordinar y supervisar, con las subcomisiones y grupos de apoyo, la ejecución de las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional de la región.

**2.6** El CONARE establecerá una comisión que funcione de enlace entre las CRI y este Consejo. Estará integrada por un representante designado por el rector o rectora por cada una de las instituciones universitarias miembros del CONARE.

**2.7** Los integrantes de la Comisión de Enlace señalada en 2.6, en lo individual, brindarán asesoría e informarán a los rectores(as) que les designaran sobre la marcha de las acciones de regionalización interuniversitaria, particularmente en lo que atañe a la participación de la institución que representan. Dentro de esta óptica, atenderán aquellas tareas específicas que el rector(a) de su institución les asigne.

**2.8** Como conjunto, la Comisión de Enlace tendrá las siguientes funciones:

- 2.8.1. Dará seguimiento global a las tareas de regionalización interuniversitaria establecidas por el CONARE.
- 2.8.2. Asesorará al CONARE en aquellas áreas y tareas de regionalización interuniversitaria que el CONARE le señale. En particular, brindará asesoría al CONARE sobre la pertinencia de las solicitudes que se le presenten al Consejo relacionadas con los apartes 2.3.4, 2.3.6 y en relación con las solicitudes de utilización de los superávit que puedan generarse en los recursos asignados a las diferentes Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional.
- 2.8.3. Servirá de enlace al CONARE con las CRI en todos aquellos aspectos de información y orientación que puedan coadyuvar a la buena marcha de las tareas de regionalización interuniversitaria.
- 2.8.4. Otras que le asigne el CONARE.

**2.9** La Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social asesorará periódicamente a CONARE sobre las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional.

### **III. LINEAMIENTOS GENERALES PARA FINANCIAR LAS INICIATIVAS INTERUNIVERSITARIAS DE DESARROLLO REGIONAL DEL SISTEMA**

#### **3.1 Lineamientos generales para la formulación, presentación y aprobación de las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional.**

- 3.1.1 Las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional que se presenten deben responder al menos a uno de los ejes establecido por el CONARE.
- 3.1.2 Las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional deben tener como principal objetivo impactar positivamente el desarrollo cultural, económico y social de las regiones periféricas determinadas por CONARE, mediante la articulación del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
- 3.1.3 Las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional deben enmarcarse en el contexto del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- 3.1.4 Se dará prioridad a aquellas Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional en las que participen, en forma sustantiva, el mayor número de universidades estatales presentes en la Región y que promuevan la articulación de las restantes.
- 3.1.5 Las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional deben tener un periodo de ejecución definido pero financiado con presupuestos anuales.
- 3.1.6 Las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional deben ser estudiadas y recomendadas en primera instancia, por la Comisión de Regionalización Interuniversitaria de la región correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por CONARE. La aprobación final corresponde a este Consejo.
- 3.1.7 Concluida la fase de aprobación de las propuestas de Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional de cada región, el CONARE hará llegar un informe de lo acordado a sus instancias asesoras en regionalización interuniversitaria, a las cuatro universidades y a la CRI correspondiente.
- 3.1.8 Una vez aprobada, la Iniciativa Interuniversitaria de Desarrollo Regional deberá registrarse en cada universidad involucrada en su ejecución, de conformidad con los procedimientos establecidos por cada institución.
- 3.1.9 Las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional presentadas deberán incluir el apoyo logístico, recurso humano, financiero, tecnológico y de equipo, entre otros, necesarios para su desarrollo, tomando en cuenta los recursos disponibles en las sedes universitarias participantes en su ejecución.
- 3.1.10 Cada Iniciativa Interuniversitaria de Desarrollo Regional contará con un responsable o coordinador. Quienes cumplan con dicha función rendirán un informe semestral y uno anual a la CRI correspondiente y será un medio de contacto para efectos de información con las instancias técnicas y asesoras del CONARE.

### **3.2 Lineamientos generales de ejecución de las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional.**

- 3.2.1 Los recursos del Fondo del Sistema administrados por las diferentes universidades dentro de la línea de desarrollo estratégica de Regionalización Interuniversitaria deben ser considerados como fondos específicos o restringidos para efectos de su inclusión presupuestaria, ejecución y administración.
- 3.2.2 Las Comisiones de Regionalización Interuniversitaria podrá solicitar al CONARE, en forma justificada, la asignación de recursos del superávit producto de la ejecución de las distintas Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional a su cargo.
- 3.2.3 Las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional podrán incluir, cuando se requiera y conforme a las disposiciones institucionales y legales que rigen para la materia, el pago de viáticos y salarios al recurso humano, así como también el apoyo financiero, tecnológico y de equipo, entre otros previamente determinados en las propuestas aprobadas.
- 3.2.4 Para la ejecución presupuestaria de los recursos del Fondo del Sistema administrados en una institución, se seguirán los procedimientos establecidos por cada universidad.
- 3.2.5 Las solicitudes de modificación del presupuesto de las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional administrados por las universidades seguirán los procedimientos establecidos en cada una, de conformidad con lo indicado en el punto 3.2.4. Se entiende que estas modificaciones se darán sólo dentro de una misma iniciativa y, en consecuencia, sin alterar sus objetivos.
- 3.2.6 Cuando en una Iniciativa Interuniversitaria de Desarrollo Regional existan cambios de los objetivos y productos por alcanzar, el coordinador responsable deberá justificarlo ante la Comisión de Regionalización Interuniversitaria, para su análisis y recomendación al CONARE.

### **3.3 Lineamientos generales de evaluación de las Iniciativas Interuniversitarias de Desarrollo Regional.**

- 3.3.1 El coordinador de cada Iniciativa Interuniversitaria de Desarrollo Regional debe presentar un informe anual sobre la ejecución técnica y financiera de ésta, de conformidad con los formatos establecidos. Esto no excluye que dicho coordinador presente los informes adicionales que cada universidad y el CONARE requieran.
- 3.3.2 El CONARE llevará a cabo una reunión anual con cada una de las CRI con el fin de analizar los resultados de la gestión de las diferentes iniciativas bajo su ejecución y otros aspectos de interés para la acción interuniversitaria en la región correspondiente.